

AUTOS: A.N.D. C/ S.M.B. S/ VIOLENCIA

EXPTE. N° CC-00111-JP-2025

CHICHINALES, 22 de diciembre de 2025

AUTOS Y VISTOS:

El expediente caratulado: A.N.D. C/ S.M.B. S/ VIOLENCIA: CC-00111-JP-2025, iniciado a partir de una denuncia formulada por A.N.D. en la Comisaría 40, en trámite por ante este Juzgado de Paz y,

CONSIDERANDO:

Los dichos de A.N.D. en sede policial, quien explica que se encuentra separado de S.M.B. desde marzo/25 habiendo realizado un acuerdo personal respecto de la comunicación con los hijos/as que tienen en común. Según manifiesta, desde septiembre/25 la madre de sus hijos/as habría iniciado una relación de pareja con otra persona, y el denunciante no estaría de acuerdo con el hecho de que esta nueva pareja de M. frecuente la casa donde vive con sus hijos/as; en sus palabras "que aun sigue siendo mía". Agrega "el tema de las visitas no la voy a realizar hasta que no salga la nueva mediación..." Indica que considera violencia psicológica que su ex pareja lo insulte.

Solicita medidas cautelares varias, entre ellas, ordenar abordaje socio terapéutico de los integrantes de la familia u otras que estime corresponder el equipo técnico actuante.

Atento las medidas que solicita el denunciante, resulta pertinente remitir la denuncia para su consideración al Juzgado de Familia de Villa Regina, por ello

RESUELVO:

1º) Elevar la causa a consideración del Juzgado de Familia de Villa Regina a los fines previstos en el art. 142 y 143 del Código Procesal de Familia de Río Negro (evaluación de riesgo) y lo que estime corresponder.

2º) Oficiar a la Unidad Policial 40 de Chichinales a fin de solicitar se

notifique al denunciante en forma urgente de la presente resolución, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la misma, firmando para constancia.

3º) Notificar a A.N.D. que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores por ante el Juzgado de Familia sito en Avda. Gral- Paz 664 de Villa Regina, deberán realizarse con patrocinio letrado obligatorio (Abogado particular o Defensor Oficial). Defensorías de Villa Regina: Avda. Gral. Paz 664 - horario de 7,30 a 13.30 hs. Tel. 4295000.

4º) Regístrese. Notifíquese. Elévese al Juzgado de Familia con asiento en Villa Regina procediéndose al cambio de radicación del expediente en el sistema PUMA.